



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 06-2015-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 09 de julio del 2015.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER - CAÑETE:

VISTOS: El Expediente Técnico del Proyecto: **“Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Asociación de Vivienda Beatita Melchorita y Avenida 28 de Julio, distrito de San Luis – Cañete – Lima”**, con Código SNIP N° 256748, remitido por la Municipalidad Distrital de San Luis, Provincia de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete a través de la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, dispuso en su artículo primero, modificar el Acuerdo de Concejo N° 138-90-MPC, que aprueba el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la provincia de Cañete. FINVER – Cañete, así como, en su segundo artículo dispuso aprobar el nuevo reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER-CAÑETE, el mismo que consta de 06 títulos, 34 artículos y dos Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales;

Que, el FINVER-Cañete tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de cañete de su presupuesto para obras.

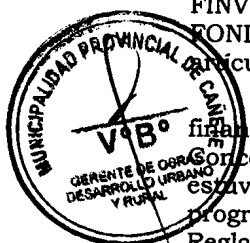
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 116-2015-AL-MDSLCL, de fecha 11 de mayo de 2015, la Municipalidad Distrital de San Luis, aprueba el Expediente Técnico para la ejecución del PIP N° 256748, denominado: **“Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Asociación de Vivienda Beatita Melchorita y Avenida 28 de Julio, distrito de San Luis – Cañete – Lima”**, cuyo importe de ejecución de obra asciende a la suma de S/. 246,019.93 (Doscientos cuarenta y seis mil diecinueve con 93/100 nuevos soles), en 60 días calendarios.

Que, en cuanto a la evaluación y análisis del expediente técnico, se tiene que cumple con el orden de prioridad establecido en el numeral 1, del artículo 30 de la norma municipal señalada anteriormente, que establece que el Comité Directivo al momento de autorizar el financiamiento debe de tener en cuenta, las obras de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como agua, alcantarillado, electrificación y salud; educación, mejoramiento de Caminos y Carreteras y mejoramiento del ornato urbano de la ciudad.

Que, mediante Informe N° 0359-2015-GODUR-MPC, de fecha 18 de junio de 2015, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señala que se ha verificado la documentación emitida por la Municipalidad Distrital de San Luis, encontrándose conforme para su ejecución.

Que, en el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2015, ha dispuesto el uso de los recursos del fondo de Inversión, que se encuentra en la entidad financiera del Banco de la Nación, en el monto de S/. 246,019.93 (Doscientos cuarenta y seis mil diecinueve con 93/100 nuevos soles), para la ejecución de la Obra: **“Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Asociación de Vivienda Beatita Melchorita y Avenida 28 de Julio, distrito de San Luis – Cañete – Lima”** y conforme al detalle del cuadro siguiente:

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

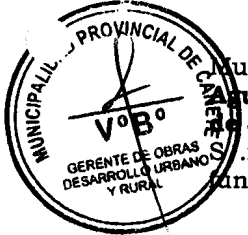


N/ Pág. N° 02
ACUERDO DIRECTIVO
 N° 06-2015-FINVER-CAÑETE-MPC.

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Presupuesto de Obra – Aporte FINVER	S/. 246,019.93
	Presupuesto del Proyecto Aporte FINVER	S/. 246,019.93

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes del Concejo Directivo;

SE ACORDÓ:

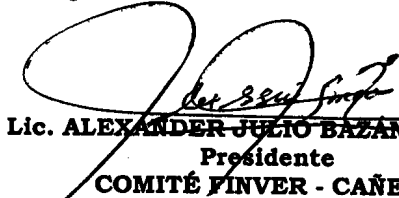


ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, para ejecución del proyecto de Obra: **“Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Asociación de Vivienda Beatita Melchorita y Avenida 28 de Julio, distrito de San Luis – Cañete – Lima”**, disponiéndose el financiamiento por la suma de S/. 246,019.93 (Doscientos cuarenta y seis mil diecinueve con 93/100 nuevos soles), y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Luis, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución; los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Lic. **ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN**
 Presidente
COMITÉ FINVER - CAÑETE

